

Se modifica la tasa de interés referencial para créditos externos

Estimados(as) amigos(as):

Informamos a ustedes que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 188-2015-M publicada en el Registro Oficial No. 698 del miércoles 24 de febrero de 2016, modifica el artículo 23 de la Resolución No. 133-2015-M del martes 29 de septiembre de 2015, y establece en su artículo único que la tasa de interés máxima referencial para el pago de intereses de créditos externos será la tasa activa referencial más 0.25 puntos porcentuales, misma que entrará en vigencia a partir del año 2016.

Para mayor información puede comunicarse con:

Rodrigo Herrera (rodrigo.herrera@ec.pwc.com) o Erika Garcés (erika.garces@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y con Janina Chasi (janina.chasi@ec.pwc.com) o Andrés Jurado (andres.jurado@ec.pwc.com) en la ciudad de Guayaquil.

Un Cordial Saludo,

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

Soluciones en el ámbito tributario, respaldadas por la experiencia y conocimiento en la interacción con nuestros Clientes.

- Planificación de negocios con visión local e internacional.
- Cumplimiento de obligaciones fiscales y outsourcing tributario.
- Fusiones, adquisiciones y escisiones de negocios.
- Tributación de personas naturales ecuatorianas y extranjeras.
- Due diligence tributarios.
- Precios de transferencia.
- Tributación internacional.
- Convenios tributarios para evitar la doble imposición internacional.
- Definición de procesos y soluciones globales para la administración y cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Reclamos u observaciones impositivas.
- Impuestos aduaneros y al comercio internacional.